

ACUERDOS

Sesión (7/2025), ordinaria del Pleno

Sesión (7/2025), ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2025, en el salón de sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asisten presencialmente a la sesión:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, secretario general del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| - Doña María Nadia Álvarez Padilla | - Doña Engracia Hidalgo Tena |
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Don Carlos Izquierdo Torres |
| - Doña Sonia Cea Quintana | - Doña Andrea Levy Soler |
| - Don Orlando Chacón Tabares | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Doña María Yolanda Estrada Madrid | - Don José Antonio Martínez Páramo |
| - Don José Fernández Sánchez | - Doña María Dolores Navarro Ruiz |
| - Doña Paloma García Romero | - Don Ángel Niño Quesada |
| - Doña Paula Gómez-Angulo Amorós | - Don Juan Antonio Peña Ochoa |
| - Don Alberto González Díaz | - Don David Pérez García |
| - Don Álvaro González López | - Don Ignacio José Pezuela Cabañes |
| - Don Carlos González Pereira | - Don Ángel Ramos Sánchez |
| - Don Jaime González Taboada | - Doña Marta María Rivera de la Cruz |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |
| | - Don Carlos Segura Gutiérrez |

* * * *

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|------------------------------------|---|
| - Doña Mar Barberán Parrado | - Doña Rita Maestre Fernández |
| - Doña Ana Carolina Elías Espinoza | - Don Miguel Montejo Bombín |
| - Don Eduardo Fernández Rubiño | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Don José Luis Nieto Bueno |
| - Doña Sara Ladra Álvarez | - Doña María Pilar (Cuca) Sánchez Álvarez |
| - Doña Lucía Lois Méndez de Vigo | |
| - Don Félix López-Rey Gómez | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| - Don Pedro Esteban Barrero Cuadrado | - Don Antonio Giraldo Capellán |
| - Don Ignacio Benito Pérez | - Doña Ana Isabel Lima Fernández |
| - Doña María Caso Escudero | - Doña Enma López Araujo |
| - Don Jorge Donaire Huertas | |

- Doña Reyes Maroto Illera
- Doña Emilia Martínez Garrido
- Doña Soledad Murillo de la Vega
- Don Enrique Rico García Hierro

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- Don Ignacio Ansaldo Adriaensens
- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina
- Doña Carla Toscano de Balbín

* * * *

Asisten también la interventora general, doña Beatriz Vigo Martín, y el vicesecretario general del Pleno, don Juan José Orquín Serrano.

Se abre la sesión pública por el presidente del Pleno a las nueve horas y quince minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

-Sesión (5/2025), extraordinaria de 21 de mayo de 2025.

-Sesión (6/2025), ordinaria de 27 de mayo de 2025.

§2. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 1)

Preguntas

Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 20258000550, formulada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer si considera "que es fácil para las familias madrileñas conciliar en verano".

- Punto 3.** Se sustancia la pregunta n.º 20258000552, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, portavoz del Grupo Municipal VOX, dirigida al alcalde, interesando conocer *"cuáles son los verdaderos motivos por los que ha decidido echarse atrás y renunciar a tramitar la reforma de la Ley de Capitalidad, cuando él mismo la presentó como uno de los pilares de su legislatura"*.
- Punto 4.** Se sustancia la pregunta n.º 20258000555, formulada por el concejal don Carlos Izquierdo Torres, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida al alcalde, interesando conocer qué valoración hace *"de la querrela que el Partido Socialista ha interpuesto contra él por injurias y calumnias, tras afirmar que en el PSOE había una trama corrupta amparada por el Secretario de Organización, Santos Cerdán"*.
- Punto 5.** Se sustancia la pregunta n.º 20258000560, formulada por la concejala doña Reyes Maroto Illera, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer *"cuál es su visión de futuro para la ciudad de Madrid tras su renuncia a los dos principales proyectos estratégicos que anunció al inicio de este mandato"*.
- Punto 6.** Se sustancia la pregunta n.º 20258000545, formulada por la concejala doña Soledad Murillo de la Vega, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, dirigida al delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, interesando conocer *"qué cambios prevé incorporar en la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2025-2028, en relación con los programas y objetivos de los Espacios de Igualdad"*.
- Punto 7.** Se sustancia la pregunta n.º 20258000551, formulada por el concejal don Ignacio Ansaldo Adriaensens, del Grupo Municipal VOX, dirigida al delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, interesando conocer cómo valora *"la nueva Ordenanza de Movilidad que ha mencionado en varias ocasiones que se está elaborando"*.
- Punto 8.** Se sustancia la pregunta n.º 20258000556, formulada por la concejala doña Enma López Araujo, portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, dirigida a la vicealcaldesa, interesando conocer si *"puede afirmar que este gobierno municipal defiende los intereses de la capital y de sus ciudadanos"*.
- Punto 9.** Se sustancia la pregunta n.º 20258000557, formulada por la concejala doña, Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"por qué la tasa de residuos se calcula por barrios cuando el Ayuntamiento está revisando la basura de los cubos de las Comunidades bajo amenaza de multas"*.

§3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 10. Aprobar la rectificación de error material o de hecho advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, respecto a las fincas situadas en la calle de Méjico 44, 46 y 53. Distrito de Salamanca.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el error material o de hecho advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en concreto en el plano de ordenación en su hoja 0-60/8 y en el plano de gestión en su hoja G-60/8, a fin de definir los linderos correctos de las fincas situadas en la calle de Méjico números 44, 46 y 53, de forma que quede perfectamente delimitada la separación entre normas zonales y usos de las parcelas intervinientes, todo ello en los términos establecidos en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 4 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, Registro de Planes de la Comunidad de Madrid, antes de publicarse en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", del modo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio”.

Punto 11. Aprobar definitivamente, con estimación parcial de la alegación presentada durante el trámite de información pública, el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de La Masó número 93 B, promovido por Nideco 95 S.L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 4 de junio de 2025. Dicho informe estará a disposición del alegante y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de La Masó número 93 B, distrito de Fuencarral- Pardo, promovido por Nideco 95 S.L, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 61.5 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 12. Estimar la iniciativa para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo", mediante el sistema de compensación, formulada por la Comisión Gestora del ámbito. Distrito de Latina.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Estimar la iniciativa para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo" mediante el sistema de compensación, formulada por la Comisión Gestora del ámbito, en representación de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito que suponen un 99,6687% de la superficie total del sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 b), en relación con el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Punto 13. Aprobar definitivamente, con estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, el Plan Especial para el desarrollo del Área de Planeamiento Remitido 03.04 "Doctor Esquerdo", de iniciativa pública. Distrito de Retiro.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 6 de junio de 2025. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial, para el desarrollo del Área de Planeamiento Remitido 03.04 "Doctor Esquerdo", distrito de Retiro, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 14. Aprobar definitivamente, con desestimación de la alegación presentada durante el trámite de información pública, el Plan Especial para la mejora de Redes Públicas que define un vial público que permite asignar la condición de solar a las parcelas situadas en la calle de Nuestra Señora de Valverde números 181, 183, 185 y 187, de iniciativa pública. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 4 de junio de 2025. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la mejora de Redes Públicas que define un vial público que permite asignar la condición de solar a las parcelas situadas en la calle de Nuestra Señora de Valverde números 181, 183, 185 y 187, distrito de Fuencarral-El Pardo, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 15. Aprobar definitivamente, con desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, el Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de Bravo Murillo números 334, 336 y 338 y en la calle de Amalia número 3, promovido por Guindalera Inversiones S.L. Distrito de Tetuán.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 4 de junio de 2025. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de Bravo Murillo números 334, 336 y 338 y en la calle de Amalia número 3, distrito de Tetuán, promovido por Guindalera Inversiones S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Punto 16. Aprobar un suplemento de crédito, por importe de 2.989,36 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.989,36 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con las desviaciones positivas de financiación de los proyectos de gastos con financiación afectada puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2024".

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo y los cuadros correspondientes a la publicación del mismo se incluyen como apéndice I, relacionado con el punto 16 del orden del día.

* * * *

Punto 17. Conceder, en treinta y un expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo los acuerdos adoptados del siguiente tenor literal:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. IGNACIO LÓPEZ-JURADO ESCRIBANO, en representación de FUNDACIÓN VIANORTE, con NIF ****5110*, en el expediente número 205/2023/87519, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. CHRISTIAN GARRIGA BRAUN, en representación de CLÍNICA LA LUZ, S.L., con NIF ****1284*, en el expediente número 205/2023/89846, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. BEESAN DANNAN, en representación de SULIS HEALTH CENTER, S.L., con NIF ****0557*, en el expediente número 205/2023/95872, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a NURIA GÓMEZ VALLADARES, en representación de SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U., con NIF ****0601*, en el expediente número 205/2023/96241, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. DANIEL MUÑIZ QUINTANILLA, con NIE ****8656**, en el expediente número 205/2025/15209, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MARÍA TERESA NUÑEZ COLLADO, en representación de EDIFICIO MIÑO, S.L., con NIF ****2513*, en el expediente número 205/2025/15519, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – CONS. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/17090, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – CONS. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/17186, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – CONS. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/17889, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/18200, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª CLARA SOFÍA SALINAS ÁLVAREZ, en representación de MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, con NIF ****1401*, en el expediente número 205/2025/18277, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.b), de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/18379, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/18509, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. CARLOS JOAQUÍN RUEDA GÓMEZ-CALCERRADA, en representación de GÓMEZ-ACEBO&POMBO ABOGADOS, S.L.P., con NIF ****8932*, en el expediente número 205/2025/18511, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/18685, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/18766, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª ANDREA LÓPEZ GONZÁLEZ, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – CONS. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/19033, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. EDUARDO PONS IZQUIERDO, en representación de LÓGICA FORMAL VICÁLVARO II, S.L., con NIF ****0765*, en el expediente número 205/2025/19346, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. CARLOS MARTÍNEZ DE IRUJO, en representación de CASA DEL NUEVO CLUB, S.A., con NIF ****0909*, en el expediente número 205/2025/19845, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. FABRIZIO AGRIMI, en representación de VBA SUB 2018, S.L., con NIF ****6692*, en el expediente número 205/2025/19915, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. BERNABÉ RODRÍGUEZ PASTRANA REDONDO, con NIF ***0968**, en el expediente número 205/2025/20283, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. IGNACIO PEGUERO MANZANARES, en representación de MELIA HOTELS INTERNACIONAL, S.A., con NIF ****0451*, en el expediente número 205/2025/20831, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

23) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. FERNANDO PAZOS HUAYAMARES en representación de INVERSIONES DE ACUICULTURA, S.L., con NIF ****4012*, en el expediente número 205/2025/20899, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

24) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. EDGAR BRODT, en representación de EURO-ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES, con NIF ****4217*, en el expediente número 205/2025/20900, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

25) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. FERNANDO PAZOS HUAYAMARES, en representación de INVERSIONES DE ACUICULTURA, S.L., con NIF ****4012*, en el expediente número 205/2025/21421, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

26) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JUAN GORDON RICO, con NIF ***5621**, en el expediente número 205/2025/21511, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

27) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. CARLOS ANTONIO PEDREIRA FREIRE, en representación de SUPERMERCADOS SABECO, S.A.U., con NIF ****0815*, en el expediente número 205/2025/21518, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

28) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª MARÍA ESTHER NAVA ABLANEDO, en representación de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., con NIF ****2253*, en el expediente número 205/2025/22134, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

29) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JUAN CARLOS BUJEDA REYES, en representación de BK CAPITAL INVERSIONES N1, S.L., con NIF ****1753*, en el expediente número 205/2025/22310, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

30) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ANTONIO ALVEAR GARCÍA, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ CEDACEROS 11, con NIF ****1487*, en el expediente número 205/2025/22357, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

31) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JUAN ANDRÉS DEL VALLE MORATALLA, en calidad de presidente de C.P. CL ZUBIETA 8, con NIF ****5349*, en el expediente número 205/2025/22847, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”

Punto 18. Denegar, en treinta expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo los acuerdos adoptados del siguiente tenor literal:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JUAN JOSÉ ESPEJO DURÁN, en representación de C.P. CL PUERTO DE REINOSA 9, con NIF ***6136*, en el expediente número 205/2024/03696, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ENRIQUE CHICHÓN CAÑIL, en representación de C.P. CL DAGUA 2, con NIF ****7165*, en el expediente número 205/2024/12726, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MARÍA CRISTINA PELLÓN BAILÓN, en representación de C.P. CL UNO 2, con NIF ****2195*, en el expediente número 205/2024/41550, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a NURIA MICAELA RUIZ GARCÍA, en representación de DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/12720, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MIGUEL ÁNGEL GIL DOBLADO, en representación de ACCIONA INMOBILIARIA, S.L., con NIF ****6457*, en el expediente número 205/2025/14121, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MIGUEL DE HARO CAÑONES, en representación de INVERSIONES Y PATRIMONIO CASTELLANA, S.L., con NIF ****3860*, en el expediente número 205/2025/14968, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 11/05/2022 por D. GABRIEL CAPARRÓS MARTÍNEZ, en representación de INSTITUTO DE EMPRESA, S.L., con NIF ****3431*, en el expediente número 205/2025/16656, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, Director General de Infraestructuras y Servicios, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/17336, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, Director General de Infraestructuras y Servicios, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – CONS. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/17508, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, Director General de Infraestructuras y Servicios, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – CONS. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/17654, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, Director General de Infraestructuras y Servicios, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – CONS. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/17961, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, Director General de Infraestructuras y Servicios, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – CONS. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/18006, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, Director General de Infraestructuras y Servicios, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/18473, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 17/11/2021 por D. MIGUEL OLLERO BARRERA, en representación de MERLIN OFICINAS, S.L.U., con NIF ****4621*, en el expediente número 205/2025/18717, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio García Rodríguez, Director General de Infraestructuras y Servicios, en representación de D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2025/18869, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. LUIS CASTILLO ESCORIAZA, con NIF ***5600*, en el expediente número 205/2025/19446, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. DOMINGO SÁNCHEZ PASTOR, en calidad de presidente de CP CL VESUBIO NÚM 4, con NIF ****0283*, en el expediente número 205/2025/20798, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 17/09/2021 por D. ROBERTO ALFONSO VOLTAS GARCÍA, en representación de GRUP SUPECO MAXOR, S.L., con NIF ****8105*, en el expediente número 205/2025/20933, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. DANIEL IGNACIO DE SOTO MARTÍN CARO, en representación de C.P. CL MANRESA 25B y 27, con NIF ****5556*, en el expediente número 205/2025/21108, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. RAÚL PULIDO MALDONADO, en representación de COMUNIDAD PROPIETARIOS CL ISLAS CÍES 25, con NIF ****6255*, en el expediente número 205/2025/21218, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. IGNACIO MÁRQUEZ DE CASTRO, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL MINGORRIA 1, con NIF ****2948*, en el expediente número 205/2025/21613, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a TAMARA VILA DEL MORAL, en calidad de administradora de C.P. CL RIBERA DEL MANZANARES 37, con NIF ****4829*, en el expediente número 205/2025/21651, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

23) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ADOLFO LIFANTE PEDRAZUELA, en calidad de administrador de C.P. CL SANTA JULIANA 6, con NIF ****7542*, en el expediente número 205/2025/21687, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

24) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a CRISTINA DE LUNA BRAVO, en representación de C.P BOLTANA 55-57 ALCALÁ 618-620, con NIF ****1498*, en el expediente número 205/2025/21753, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

25) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a ANA JIMÉNEZ LAJARA, en representación de D.^a ANA ALONSO FERNÁNDEZ, con NIF ***9119**, en el expediente número 205/2025/21808, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 20.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

26) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JORGE GARCÍA GIL, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN AGAPITO 5, con NIF ****2702*, en el expediente número 205/2025/21868, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

27) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 09/07/2020 por D. OLEKSANDR FARKAVETS FARKAVETS, en representación de FARHOME HOSTELS, S.L., con NIF ****4800*, en el expediente número 205/2025/21871, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

28) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 21/07/2021 por D. LUIS JONATHAN ORTIZ FINNEMORE, en representación de APPLE MARKETING IBERIA, S.A.U., con NIF ****2272*, en el expediente número 205/2025/22019, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

29) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ISMAEL PARDO GUIJARRO, en representación de CDAD PROP CL PONFERRADA 5 MADRID, con NIF ****9276*, en el expediente número 205/2025/22070, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

30) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. IVÁN MORENO GARCÍA, en representación de COM. PROP. CL ARROYO FONTARRÓN, 143, con NIF ****1442*, en el expediente número 711/2021/16388, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 19. Conceder, en un expediente, una solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (locales centenarios).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª YOLANDA DEL PILAR LEGIDO ATIENZA, con NIF ***1178**, en el expediente número 205/2025/15755, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 bis de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 20. Aprobar el establecimiento del precio público por la adquisición de la monografía “PUERTA DE ALCALÁ. RESTAURACIÓN 2022- 2024”.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del precio público por la adquisición de la monografía “PUERTA DE ALCALÁ. RESTAURACIÓN 2022-2024”, que figura como anexo.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Agencia Tributaria Madrid.

CUARTO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice II, relacionado con el punto 20 del orden del día.

* * * *

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 21. Rechazar la proposición n.º 20258000541, presentada por la concejala doña Reyes Maroto Illera, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando, en relación con los hechos que se están produciendo en la Franja de Gaza, que se adopten las medidas que se indican en la iniciativa, dirigidas a garantizar los valores que definen el compromiso democrático con la defensa de la dignidad humana, el rechazo a la violencia indiscriminada y el respeto al Derecho Internacional Humanitario, así como a reforzar la colaboración institucional con la Embajada del Estado de Palestina en España y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Medio (UNRWA), ambas con presencia en nuestra ciudad.

Punto 22. Rechazar la proposición n.º 20258000542, presentada por la concejala doña Reyes Maroto Illera, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, en la redacción resultante de integrar la enmienda n.º 20258000564 presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se coloque la bandera LGTBIQ+ en la fachada del palacio de Cibeles durante las fechas de celebración del Orgullo LGTBIQ+ 2025, y que se adopten las demás medidas, propias y de instancia que, en relación con este asunto contiene la iniciativa.

Punto 23. Rechazar la proposición n.º 20258000543, presentada por el concejal don Eduardo Fernández Rubiño, portavoz adjunto del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se amplíe el Servicio de atención psicológica y jurídica a víctimas de violencia y discriminación basada en la lgtbifobia en la ciudad de Madrid, y que se adopten las demás medidas, propias y de instancia que, sobre este asunto contiene la iniciativa.

Punto 24. Rechazar la proposición n.º 20258000544, presentada por el concejal don Pedro Esteban Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Ayuntamiento apoye el nuevo Acuerdo Estatal por la Vivienda presentado por el presidente del Gobierno en la reciente Conferencia de Presidentes, y que inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid a colaborar de forma activa con el Gobierno de España para garantizar una gestión eficaz y ágil de los fondos estatales destinados a vivienda, mediante la adopción de las medidas que, sobre este asunto, contiene la iniciativa.

- Punto 25. Rechazar la proposición n.º 20258000546, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, en la redacción resultante de integrar la enmienda n.º 20258000562 presentada por el Grupo Municipal VOX, interesando que la EMT (Empresa Municipal de Transportes) refuerce las líneas 55, 118 y 155, y aquellas que están recibiendo más viajeros tras el cierre de la línea 6 de Metro de Madrid, que lleve a cabo un redimensionamiento de la flota y de la plantilla de conducción para garantizar que el caos actual no se repita en septiembre, tanto en esta fase del cierre de esta línea como en la siguiente, así como que se inste a la Comunidad de Madrid a que refuerce las líneas 2, 3, 5, 10 y Ramal Opera-Príncipe Pío de Metro de Madrid, y que se refuercen las demás líneas de la EMT que se indican.**
- Punto 26. Rechazar la proposición n.º 20258000547, presentada por la concejala doña Lucía Lois Méndez de Vigo, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se inste al órgano competente del Ayuntamiento de Madrid a mantener el modelo actual de la red de Espacios de Igualdad y la red de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género con estructuras y funciones independientes y coordinadas, y a aumentar los recursos económicos, humanos y materiales de ambas.**
- Punto 27. Rechazar la proposición n.º 20258000548, presentada por el concejal don Miguel Montejo Bombín, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se inste al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias "a retirar y dejar sin efecto el PROCEDIMIENTO OPERATIVO ACCESOS FORZADOS. CONDICIONES DE ACCESO (12 008.0 RES) del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y redactar un nuevo PROCEDIMIENTO DE ACCESOS FORZADOS, en el que se recoja que en caso de DESAHUCIOS NO SE ACTUA" y que se adopten a la mayor brevedad posible las medidas que contiene la iniciativa, tendentes a cumplir con las necesidades de personal y equipamiento de protección individual del cuerpo de Bomberos.**
- Punto 28. Rechazar la proposición n.º 20258000549, presentada por el concejal don Miguel Montejo Bombín, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se inste al Ayuntamiento de Madrid a aumentar el presupuesto de Madrid Salud en un 30% en un plan quinquenal, a reforzar los capítulos 1 y 2, y a dimensionar su plantilla con el número suficiente de trabajadores municipales, todo ello en los términos que se indican en la iniciativa.**

Punto 29. Rechazar la proposición n.º 20258000553, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando “que el Ayuntamiento de Madrid retire la Llave de Oro de la ciudad a Gustavo Petro Urrego”.

Punto 30. Aprobar la proposición n.º 20258000554, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste al presidente del Gobierno a presentar su dimisión inmediata, a proponer la disolución de las Cortes Generales y convocar de manera urgente elecciones generales, y a que se ponga de inmediato a disposición de la justicia y colabore activamente en todas las investigaciones judiciales en curso que afecten al Partido Socialista Obrero Español, todo ello en los términos que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España se enfrenta en estos momentos a una crisis institucional de extraordinaria gravedad, que compromete no solo la estabilidad del Gobierno, sino la legitimidad de las instituciones del Estado. El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez Pérez-Castejón, se encuentra en el epicentro de una sucesión de escándalos judiciales y políticos que afectan directamente a su entorno personal, familiar y a la estructura orgánica del partido que dirige.

La esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ha sido formalmente imputada por un juzgado de instrucción de Madrid en el marco de una investigación penal por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. Se investiga su intervención directa en procesos de adjudicación pública y su relación con empresas privadas que habrían resultado beneficiadas por decisiones adoptadas por el propio Gobierno. Estos hechos, de extraordinaria gravedad, no han recibido explicación alguna por parte del Ejecutivo, que ha optado por una estrategia de silencio institucional, amparada en la propaganda y la desinformación.

A esta situación se suma el procesamiento judicial de su hermano, David Sánchez Pérez-Castejón, actualmente cargo directivo de la Diputación Provincial de Badajoz, por presuntos delitos de malversación de caudales públicos, prevaricación administrativa y fraude fiscal. La investigación judicial, aún en curso, analiza la percepción de retribuciones irregulares durante años, sin constancia material de las funciones desarrolladas, y con evidente perjuicio para el erario público.

De forma aún más alarmante, un reciente informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ha destapado indicios fundados de una estructura criminal organizada en el seno del Partido Socialista y del propio Gobierno. Dicho informe —remitido a la Audiencia Nacional—

acredita, conforme al artículo 570 bis del Código Penal, la existencia de una organización jerarquizada, con reparto de funciones y finalidad delictiva, orientada al enriquecimiento ilícito a través de la adjudicación irregular de contratos públicos.

Según las investigaciones, Pedro Sánchez y varios de sus ministros eran conocedores del *modus operandi* de esta trama y lo ampararon con la complicidad activa de figuras como María Jesús Montero y Félix Bolaños. La reciente dimisión de Santos Cerdán, secretario de Organización del PSOE y mano derecha del presidente, confirma la existencia de un sistema de poder sustentado en la corrupción, la impunidad y el uso instrumental de las instituciones públicas.

En ese mismo contexto se enmarca el escándalo protagonizado por el exministro José Luis Ábalos, cuyo antiguo asesor, Koldo García, se encuentra imputado por una trama de comisiones ilegales y contratos públicos irregulares vinculados a la adquisición de material sanitario durante la pandemia. Aunque el presidente Sánchez intentó desvincularse del caso, lo cierto es que Ábalos fue uno de sus colaboradores más cercanos, nombrado personalmente por él, con acceso directo a decisiones clave en materia de contratación pública.

No puede obviarse que el Partido Socialista Obrero Español ha estado históricamente vinculado a episodios de extrema gravedad antidemocrática. Durante la Segunda República, el PSOE participó activamente en el intento de golpe de Estado de octubre de 1934, que desembocó en la Revolución de Asturias: una insurrección armada con más de 1.300 muertos, iglesias quemadas y miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado asesinados. Poco después, elementos vinculados al socialismo participaron en el asesinato del líder de la oposición, José Calvo Sotelo, crimen político que no fue condenado por el Gobierno del Frente Popular.

Ya en democracia, los gobiernos socialistas promovieron el terrorismo de Estado a través de los GAL, con secuestros y asesinatos realizados por estructuras paralelas dependientes del Ministerio del Interior. El Tribunal Supremo condenó a varios altos cargos socialistas, demostrando que el PSOE fue responsable de financiar y operar esta red criminal. A ello se suman escándalos de corrupción sistémica: el caso Filesa, los ERE de Andalucía —con más de 600 millones de euros malversados—etc...

Desde el Grupo Municipal VOX consideramos que esta acumulación de escándalos no puede interpretarse como una simple concatenación de casos individuales. Nos encontramos ante un patrón político de utilización del poder para fines personales y partidistas, de instrumentalización de las instituciones del Estado, y de desprecio manifiesto por los principios de responsabilidad, transparencia y ejemplaridad que deben regir el ejercicio de cualquier cargo público, más aún el de presidente del Gobierno.

Esta situación se agrava aún más por la deriva institucional del actual Gobierno, que ha pactado con formaciones políticas que han atentado contra la unidad de España y el orden constitucional; ha promovido una Ley de Amnistía contraria al principio de igualdad ante la ley; y ha

colonizado los órganos constitucionales y judiciales para asegurar su impunidad. Todo ello configura una estrategia consciente de demolición del Estado de Derecho, sustentada en el control del poder mediático, el desprecio a la oposición y la sumisión de las instituciones de control.

El Ayuntamiento de la capital del Reino de España tiene la obligación moral y política de pronunciarse con claridad. El silencio ante estos hechos equivaldría a una forma de complicidad pasiva que no nos podemos permitir. Nuestra responsabilidad institucional nos obliga a actuar y a exigir responsabilidades políticas, en nombre de los madrileños y del conjunto de los españoles.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

PRIMERO.– Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez Pérez-Castejón, a presentar su dimisión inmediata, en virtud de la gravedad de los escándalos que afectan a su entorno familiar y político —incluyendo la imputación de su esposa, el procesamiento de su hermano y la dimisión de cargos relevantes del Partido Socialista—, por su responsabilidad directa en el deterioro institucional de España, y por el daño irreparable que su permanencia en el poder causa a la confianza de los españoles en sus instituciones.

SEGUNDO.– Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste al presidente del Gobierno a proponer la disolución de las Cortes Generales y convocar de manera urgente elecciones generales, con el fin de restaurar la legalidad, regenerar las instituciones del Estado y devolver la voz al pueblo español.

TERCERO.– Que, una vez haya presentado su dimisión y convocado elecciones generales, el presidente del Gobierno se ponga de inmediato a disposición de la justicia y colabore activamente en todas las investigaciones judiciales en curso que afecten al Partido Socialista Obrero Español, aportando cuanta información le sea requerida con el fin de esclarecer los hechos y depurar las responsabilidades penales, políticas y administrativas correspondientes”.

Punto 31. Rechazar la proposición n.º 20258000559, presentada por la concejala doña Carla Toscano de Balbín, portavoz adjunta del Grupo Municipal VOX, interesando, “en tanto que la Constitución española consagra la igualdad entre españoles y la libertad de expresión y de conciencia, que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid apruebe la retirada de todos los servicios municipales orientados al colectivo LGTB”.

§4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 2)

Información de la Presidencia del Pleno

Punto 32. Se da cuenta del escrito presentado por el grupo municipal VOX por el que se designa a don Ignacio Ansaldo Adriaensens como secretario del grupo.

Información del equipo de gobierno

Punto 33. Se da cuenta del Acuerdo de 30 de abril de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modifica el Acuerdo de 18 de noviembre de 2021 por el que se aprueba la Política de Identificación y Firma Electrónicas del Ayuntamiento de Madrid y se modifican el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía y el Acuerdo de 25 de junio de 2020, por el que se aprueban las Directrices de Técnica Normativa y Administrativa del Ayuntamiento de Madrid.

Punto 34. Se da cuenta del Acuerdo de 14 de mayo de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmite a trámite el plan especial para el edificio situado en la calle de Francisco Ricci número 13, promovido por Alibuilding VI. Distrito de Chamberí.

Punto 35. Se da cuenta del Acuerdo de 29 de mayo de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmite a trámite el plan especial para la parcela situada en la avenida de Alfonso XIII número 186, promovido por particular. Distrito de Chamartín.

Punto 36. Se da cuenta de los informes definitivos de control financiero emitidos por la Intervención General en cumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, remitidos por Decreto de 5 de junio de 2025 de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Punto 37. Se da cuenta del Acuerdo de 5 de junio de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid relativo a la estrategia de alimentación saludable y sostenible de la ciudad de Madrid 2022-2025 y al programa "Barrios Productores" vinculado a la misma.

Se levanta la sesión por el presidente del Pleno a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión (8/2025), ordinaria de 22 de julio de 2025

Madrid, a 22 de julio de 2025.- El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.



Apéndice I

(En relación con el punto 16 del orden del día de la sesión (7/2025), ordinaria del Pleno de 24 de junio de 2025, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar un suplemento de crédito, por importe de 2.989,36 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación económico	Importe
001	150	151.03	227.03	GASTOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA	2.491,05
001	150	170.00	230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00
001	150	170.00	231.20	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	198,31

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2.989,36

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/150/151.03/227.03	G	2	2.491,05
001/150/170.00/230.20	G	2	300,00
001/150/170.00/231.20	G	2	198,31
001/140/931.01/870.10	I	8	2.989,36
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			2.989,36
TOTAL MAYOR INGRESO			2.989,36

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	2.989,36		2.989,36			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.989,36		2.989,36
Capítulo 9						
TOTAL	2.989,36		2.989,36	2.989,36		2.989,36

Apéndice II

(En relación con el punto 20 del orden del día de la sesión (7/2025), ordinaria del Pleno de 24 de junio de 2025, propuesta del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para aprobar el establecimiento del precio público por la adquisición de la monografía “PUERTA DE ALCALÁ. RESTAURACIÓN 2022- 2024”).

ANEXO

PRECIO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA MONOGRAFÍA “PUERTA DE ALCALÁ. RESTAURACIÓN 2022-2024”

1. Objeto. Constituye el objeto de este acuerdo establecer el precio público por la adquisición de la monografía “PUERTA DE ALCALÁ. RESTAURACIÓN 2022-2024”.

2. Obligados al pago y tarifa. Estarán obligados al pago del precio público quienes soliciten la adquisición de la monografía “PUERTA DE ALCALÁ. RESTAURACIÓN 2022-2024”.

El importe del precio público asciende a 30 euros.

3. Nacimiento de la obligación de pago y pago del precio público. La obligación de pagar este precio público surge en el momento en el que se solicita la adquisición de la monografía.

El pago del precio público deberá realizarse con carácter previo a la entrega de la monografía.

4. Normativa de aplicación. Para lo no establecido en este acuerdo, a este precio público le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y en la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades.

5. IVA. El precio a que se refiere el punto 2 lleva incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.